

## Solicitud de Resolución

APROBADA

RECHAZADA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre de la Resolución | Resolución sobre la mejora de los métodos de evaluación y la evaluación continua |
| Referencia              | RES-20220920-2   |
| Propone                 | Delegación del CADUS   |

El 19 de junio de 1999 se aprobó la Declaración de Bolonia, que estableció, en dicho momento y en reuniones posteriores, las bases del Espacio Europeo de Educación Superior y el sistema de Grados y Másteres actual. Si bien no se habla explícitamente en esta de la evaluación continua, sí que se señala la importancia de la innovación y la aplicación de las nuevas metodologías con las que está inherentemente relacionada la evaluación continua y los métodos de aprendizaje activos.

La actual normativa de la Universidad de Sevilla relativa a la evaluación está principalmente establecida en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (RGAD), y la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas (NRECA) como norma de desarrollo de esta, datando ambas normativas del año 2009.

La evaluación continua, de carácter flexible según la tipología de la asignatura y el estudiante, busca valorar el progreso del estudiantado dosificando la carga de trabajo durante el curso. No debe confundirse con la evaluación continuada, saturando al estudiantado con pruebas y exámenes, incumpliendo las horas asociadas a los créditos de la asignatura y, también, siendo inasumible por la carga que supone al docente.

En la normativa de la Universidad de Sevilla se recoge la evaluación continua. Sin embargo, el desarrollo sobre la misma es prácticamente nulo, permitiendo que en la práctica la supuesta evaluación continua se convierta en un único examen que puede no demostrar la adquisición de las competencias asociadas. Dicha circunstancia es la que viene desarrollándose en una gran cantidad de asignaturas. En ocasiones, esto también se debe al gran número de estudiantes que se concentra en un único grupo, lo que hace a su vez inviable poder realizar una evaluación individualizada.

Con la implantación de un nuevo calendario académico en la Universidad de Sevilla en el cual se adelanta la convocatoria de exámenes de septiembre al mes de julio, se acentúa la necesidad de apostar por sistemas de evaluación basados en la evaluación continua, que permitan al estudiantado aprobar y optar a la máxima nota de forma previa a la realización de un examen de convocatoria. La apuesta por estos mecanismos de evaluación permitiría liberar los periodos de convocatorias, facilitar la organización académica de los Centros y mejorar la organización del estudiantado, supliendo la falta de tiempo de estudio entre la convocatoria de junio y la de julio.

Por otro lado, existen diversos puntos que hacen recomendable revisar la NRECA. La implantación de los dobles grados ha dado lugar a cuestiones que no se contemplaban. Además, la experiencia ha demostrado que existen muchas más situaciones que deben justificar el cambio de fecha de una prueba de evaluación.

Con todo ello, se pone de manifiesto la necesidad de revisar las normas de evaluación de la Universidad de Sevilla, buscando la mejora de las mismas haciendo hincapié en una evaluación continua real, así como implantando las nuevas metodologías de aprendizaje, como el Aprendizaje Centrado en el Estudiante (ACE).